



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.070

Salta, lunes 10 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 747 del 5/11/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, AL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	8
N° 748 del 5/11/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "40° JORNADAS NACIONALES DEL FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FO.FE.C.MA)".	8
N° 749 del 5/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO SERGIO ALEJANDRO GUZMÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 750 del 5/11/2025 – M.S.yj. – APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	11
N° 751 del 5/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR NELSON ADRIÁN FACIANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 752 del 5/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE ELIO DAVID FARFÁN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 753 del 5/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO JOSÉ VICENTE PAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 754 del 5/11/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. CELESTE GOIRIS PALACIOS.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 500 del 5/11/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. GUSTAVO DANIEL ANASTACIO AVILA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	17
N° 501 del 5/11/2025 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MICAELA ARIADNA CHOCOBAR RAMOS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MARIO RAFAEL ESCALANTE EN EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO)	18
N° 502 del 5/11/2025 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. WALTER VLADIMIR VARAS Y OTROS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. (VER ANEXO)	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 823 D del 4/11/2025 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES. GEOL. LUCIANA GABRIELA CERUSICO.	20
--	----

DISPOSICIONES

N° 97 DEL 06/11/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 (VER ANEXO)	21
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0354 LPU25	22
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0355 LPU25	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 100/2025	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0782-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0798-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0771-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0801-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
ENDE TRANSMISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – ETASA S.A. AFECTACIÓN A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO (SAE)	26
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAGUNITA – EXPTE. N° 0090227-134930/2024-0 – DPTO. ANTA	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018	30
YACONES VI – EXPTE. N° 24.426	30
EDICTOS DE MENSURAS	
CINTIA; LITIO MINERA ARGENTINA S.A. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. TERCERO/S: HERRANDO, PAULA, EXPTE. N° EMI 23679/2018	31
SUCESORIOS	
ALVAREZ, ERNESTO REMBERTO – EXPTE. N° EXP 934526/25	32
ORTIZ RENGIFO, PRIMITIVO; MENESES, MARGARITA MARTA – EXPTE. N° 2-930.316/25	32
PELLEGRINI, RAMIRO GUSTAVO – EXPTE. N° 813.638/23	33
RUBELT, RENE ALBERTO – EXPTE. N° 931188/25	33
RUEDA, PETRONA MARÍA; CISNEROS, JUAN AURELIO – EXPTE. N° 775300/22	33
THEOBALD, DIRK NORBERT – EXPTE. N° EXP 555778/16	34
MOYA, HILDA URVANA; BOLIVAR, IRINEO JUAN – EXPTE. N° EXP 890667/24	34
CANTO, RODOLFO GERARDO – EXPTE. N° EXP 937572/25	35
JUNCOS, BENJAMIN ROBERTO ANTONIO; CASTELLI, DELMIRA – EXPTE. N° EXP 843988/24	35
LEIVA ALDO CESAR – EXPTE. N° 24137/15	36
SARACHO, ANGEL OMAR – EXPTE. N° 928.562/25	36
(ARRASTRE) MEJIAS LUCIA – EXPTE. N° 23046/13	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SARTINI MARÍA MERCEDES CONTRA SOLA JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 820.286/2023	37
(ARRASTRE) VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25330/2022	37
DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 697201/20	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CABRERA, BETIANA VANESA – EXPTE. N° EXP – 931630/25	38
HERRERA, JUAN MANUEL – EXPTE. N° EXP – 939.910/25, COMPLEMENTARIO	39
FABIAN, SIMEON PASCUAL – EXPTE. N° EXP – 939.928/25	

	40
CRUZ, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 938971/25 – COMPLEMENTARIO	40
SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA– EXPTE.N° 928938/25	41
CHAILE, MARIA MAGDALENA– EXPTE. N° EXP – 940.820/25 – COMPLEMENTARIO	42
CHOCOBAR, LUIS HERNAN – EXPTE. N° EXP – 941.914/25 – COMPLEMENTARIO	42
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP – 940121/25	43
BERMUDEZ, CINTIA VANESA EXPTE. N° EXP – 940574/25	44
VIDAURRE, ELIZABETH LORENA EXPTE. N° EXP – 941565/25	44
GOMEZ, FELIX ARMANDO – EXPTE. N° EXP – 938.857/25 – COMPLEMENTARIO	45
FLOR, CLAUDIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 941487/25	46
ZANCHEZ, XENIA MARIA – EXPTE. N° EXP – 937950/25	46
CRUZ, MARIA ANACELLI – EXPTE. N° EXP – 933613/25 – COMPLEMENTARIO	47
JORGE, ALEJANDRA LILIAN – EXPTE. N° EXP – 930639/25	48
RODRIGUEZ, RAUL GENARO – EXPTE. N° EXP –937.943/25	48
QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 938799/25 – COMPLEMENTARIO	49
MERCADO, JUAN DARIO – EXPTE. N° EXP – 941474/25	50
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25	50
EDICTOS JUDICIALES	
MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION – EXPTE. N° EXP 883035/24	51
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TOLABA, ALEJANDRO MARCELO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6560/2022	51
REYNOSO, FRANCESCA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 915706/24	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO SERCAR SRL	54
COALQI SRL	56
IAL GROUP SRL	57
ALBIERO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	58
ALINKO SRL	59
CYC ELECTRO SAS	61
BROS NUTRITION SAS	62
FORESTAL ZALAZAR SAS	63
FUCHO DONAT SRL	64
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	66

AVISOS COMERCIALES

MAS IDEAS ARGENTINA SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AMPLIACION DE OBJETO	66
CERAMICA DEL NORTE SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL	67
AHORA AGREX SA –ANTES DHERGOM AGREX SA – CAMBIO DE DIRECTORIO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN	68

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3610 – EL BORDO	70
ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS	70
IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGION ARGENTINA NORTE	70
ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ	71

FE DE ERRATAS

ERRATA DE LA EDICION N° 22065 DE FECHA 03/11/2025	72
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/11/2025	72
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 747

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-166889/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni, al cargo de Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO

Que la Dra. Hernández Berni presenta su renuncia al referido cargo, a partir del 28 de agosto de 2025, por haber sido designada en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, por conducto del Decreto N° 394/2025;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo ambos organismos que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que consecuentemente corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente, a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni, D.N.I. N° 29.889.630, al cargo Asesora de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial Centro, a partir del 28 de agosto de 2025, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051952

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 748

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-206801/2025-0

VISTO la solicitud del Tribunal de Enjuiciamiento y del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Provincial de las "40° Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA.)"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento congregará a representantes de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de todas las provincias del país, generando un ámbito de encuentro federal destinado al intercambio de experiencias y a la actualización normativa;

Que durante el encuentro se abordarán diversas temáticas de interés, vinculadas con las propuestas innovadoras en el procedimiento de selección de magistrados y el uso de inteligencia artificial, el análisis sobre los Consejos de la Magistratura entre la política y la justicia, los desafíos de independencia y control democrático, el control de la discrecionalidad de las decisiones de los Consejos en los concursos, y las acciones de los Jurados de Enjuiciamiento ante la incomparecencia del denunciado;

Que el desarrollo de estas Jornadas permitirá reafirmar su compromiso con la transparencia, la independencia judicial y la mejora institucional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las “40° Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA)”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2025, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051953

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 749

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-196698/2023-0

VISTO la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Alejandro Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de relevancia emitido por la Comisaria N° 3 – Tartagal (DUR-4), dando cuenta de la situación irregular en

la que se hallaba involucrado el nombrado;

Que a raíz de lo señalado, se realizó la Denuncia Penal UR4C42-2909/2023, interviniendo la Fiscalía Penal N° 2 de Tartagal;

Que la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 30.359/2023, el pase a Situación Pasiva del Sargento Guzmán, de acuerdo a lo previsto por el artículo 116 inciso d), en concordancia con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que atento a los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la Instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta –;

Que posteriormente, la Vocalía I del Tribunal de Juicio Sala II del Distrito Judicial Tartagal, condenó al señor Sergio Alejandro Guzmán, en la causa JUI N° 88613/24;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, aconsejó declarar responsable administrativamente al referido Sargento y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que en el mismo sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 1563/2025;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de la sentencia recaída en la causa penal y de los demás antecedentes obrantes en las actuaciones, quedó acreditado que el Sargento Guzmán, transgredió con su obrar los artículos 104, 105, 106 inciso e), 107 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014, concordante con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el Procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto, atento al Dictamen N° 321/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Alejandro Guzmán;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la destitución por exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Alejandro Guzmán, D.N.I. N° 29.693.231, Clase 1983, Legajo Personal N° 17.500, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b), de la Ley 6193 del Personal Policial; por haber transgredido los artículos 104, 105, 106 inciso e), 107 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta –, concordante con el artículo 30 de la citada Ley, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

SAENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051954

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 750

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140104–95645/2025–0

VISTO el Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto comprometer los esfuerzos de las partes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados y liberados, condicionales y asistidos, y de personas que hayan agotado su pena, ya sea estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional o federal;

Que para su cumplimiento, el Ministerio de Seguridad de la Nación transferirá a la Provincia la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis (\$3.648.066);

Que la Subsecretaría de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, la Dra. Patricia Bullrich, y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, representado por su titular, el Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, cuyo texto en copias autenticadas, como Anexo, forma parte del

presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051955

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 751

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–188619/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adrián Faciano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 686/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Faciano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1921/2025 de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adrián Faciano, DNI N° 25.411.288, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.406, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Nelson Adrián Faciano, DNI N° 25.411.288, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.406, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051956

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-68261/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Elio David Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1431/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1990/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Elio David Farfán, D.N.I. N° 25.140.609, Clase 1976, Legajo Personal N° 1629 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051957

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-15019/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, José Vicente Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1090/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Paz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1826/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, José Vicente Paz, D.N.I. N° 30.080.719, Clase 1983, Legajo Personal N° 13.771, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, José Vicente Paz, D.N.I. N° 30.080.719, Clase 1983, Legajo Personal N° 13.771, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051958

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 754

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-40574/2023-0

VISTO la situación laboral del señora Celeste Goiris Palacios, personal dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Oran"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiere corresponderle a la citada agente, quien habría acumulado más de 10 (diez) ausencias injustificadas discontinuas en el año 2023;

Que en virtud de ello, mediante Disposición N° 170/2023 emitida por el Gerente General del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Oran, se dispuso suspender preventivamente sin goce de haberes a la señora Goiris Palacios;

Que posteriormente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictámenes N° 42/2024 y N° 1424/2024), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), habiendo sido ejercido tal poder disciplinario estatal, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que del informe emitido por el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Oran y de la documentación agregada, quedó comprobado que la referida agente incurrió en más de diez (10) inasistencias discontinuas sin motivo que las justifiquen durante el año 2023, por lo que es responsable de la falta que se le imputa;

Que consecuentemente quedó probado que la señora Goiris Palacios, incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11, inciso a) de la Ley N° 7678, circunstancia que la hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJ Fallos 310:2485);

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente,

surge que la agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 179/2024, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía de la señora Celeste Goiris Palacios,

Que posteriormente, debe darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, con vigencia al 9 de marzo de 2023, la sanción de cesantía a la señora Celeste Goiris Palacios, D.N.I. N° 39.005.354, personal de planta permanente, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051959

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 500

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-16941/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Gustavo Daniel Anastacio Avila, para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Juan Carlos González,

aceptada por Resolución Delegada N° 526/24 de la cartera mencionada;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **GUSTAVO DANIEL ANASTACIO AVILA, D.N.I. N° 38.738.479**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 226.38 Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como personal de Servicios Generales, en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051960

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 501

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, debido a la renuncia presentada por la Lic. Micaela Ariadna Chocobar Ramos a su contrato de servicio, devino necesario contratar en su reemplazo al Sr. Mario Rafael Escalante D.N.I. N° 30.655.956;

Por ello, con arreglo con lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia, a partir del 4 de agosto de 2025, presentada por la Lic. **MICAELA ARIADNA CHOCOBAR RAMOS D.N.I. N° 41.319.299**, a su contrato de servicio aprobado por Decisión Administrativa N° 55/25.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Sr. **MARIO RAFAEL ESCALANTE D.N.I. N° 30.655.956**, que forma parte de la presente, desde el 11/08/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051961

SALTA, 5 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 502

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0110017-199575/2025-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de Servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre Dirección General de Estadísticas y Censo, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Segundo Convenio Específico para la Realización del Plan Anual de Estadística 2025, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051962

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 823 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 346-192379/25

VISTO el pedido de licencia extraordinaria especial sin goce de haberes formulado por la Geol. Luciana Gabriela Cerusico, D.N.I. N° 26.769.414, agente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuadra previsto en el Artículo 58 al 62 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que de conformidad a lo manifestado por la peticionante, existen razones particulares relevantes que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informe emitido por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en los cuales se detalla la situación de revista del agente: es personal de planta permanente, en agrupamiento y nivel según lo establecido por lo reglamentado por Decreto N° 3.389/14, revistando en el Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 de Escalafón General, mediante Resolución N° 113/25, se autorizó la prestación de servicios en carácter de colaboración de la misma a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia extraordinaria especial por asuntos particulares sin goce de haberes de la **Geol. LUCIANA GABRIELA CERUSICO, D.N.I. N° 26.769.414**, es personal de planta permanente, en agrupamiento y nivel según lo establecido por lo reglamentado por Decreto N° 3.389/14, revistando en el Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 de Escalafón General, mediante Resolución N° 113/25, se autorizó la prestación de servicios en carácter de colaboración de la misma a la Secretaría de

Industria, Comercio y Empleo, a partir del día 1 de noviembre del año 2025 y por el término de seis (6) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 10/11/2025
OP N°: SA100051965

DISPOSICIONES

SALTA, 6 de noviembre del 2025

DISPOSICIÓN N° 097

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

EXpte. N° 0110255-214829/2025-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...*La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa*";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y

Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03–modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTICULO 1°.– Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de SEPTIEMBRE del 2025**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018159
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130199

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0354 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) TABLETS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-157219/2025-1.

Destino: Centro de Salud de Primer Nivel de Atención Área Operativa Zona Norte y Sur.

Fecha de Apertura: 20/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018165
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130233

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0355 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-181882/2024-0

Destino: Secretaria de Políticas de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 20/11/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018164
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130232

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27591/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/11/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013136
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130206

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 105/2-0782-CAB25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición del 2° servicio de mantenimiento (incluye cambio de filtros y aceite y mano de obra), para móvil N° 113 Furgon Renault Kangoo Express Modelo 2024 Dominio AH039PC, afectado a la División Transporte del SPPS.

Expte. N° 0140050-156155/2025-1.

Resolución N° 414/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada:

- UNIVILA SRL, por un importe total de \$ 390.000,00 (pesos: trescientos noventa mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018158
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130198

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0798-CAB25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0798-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 519/25 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 285.560,00 (pesos doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 0810130003000 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018157
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130195

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0771-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0771-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 488/25 a la firma:

- CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01. Por un total de \$ 4.400.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Gestión de Pacientes Curso de Acción 081013000300, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018155
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130192

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0801-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0801-CAB25, Estudio de Biología Molecular para rearreglo BCR/ABL por RT-PCR cuantitativa para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 521/25 a la firma:

- FUNDACION BIOGEN: renglones N° 1, por un total de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 81013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018154

Fechas de publicación: 10/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130188

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

ENDE TRANSMISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – ETASA S.A. – AFECTACIÓN A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO (SAE)

En cumplimiento a lo estipulado en el art. 7° de la Ley 19.552 mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y por un período de tres días; Ende Transmisión Argentina Sociedad Anónima (ETASA SA) notifica a los propietarios y ocupantes de los inmuebles consignados en el listado abajo transcripto, que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), ha dictado la Resolución RESOL-2025-495-APN-ENRE#MEC mediante la cual se aprobó la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) debido al emplazamiento de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV Nodo Frontera (Bolivia-Argentina) – Estación Transformadora Tartagal, en la Provincia de Salta. Dicha Resolución se encuentra disponible para consulta pública en el sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/enre/normativa/resoluciones>.

Las parcelas cuyos datos catastrales y dominiales se transcriben abajo, quedan afectadas por una Servidumbre Administrativa de Electroducto siendo titular de la misma ETASA SA, según lo dispuesto por el art. 9° de la Ley N° 19.552, se le hace saber que: “El propietario del predio afectado será indemnizado por el titular de la servidumbre en el caso que ésta le origine algún perjuicio positivo susceptible de apreciación económica”. Las heredades afectadas por la SAE quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552, además a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio:

a) En zona rural (Piquetes 1 a 235) de CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (49,80mts), es decir, VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (24,90mts) medidos a cada lado del eje de la línea.

b) En zona urbana (Piquetes 236 a 264) de DOCE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (12,86mts), es decir, SEIS METROS CON CUARENTA Y TRES (6,43mts) medidos a cada lado del eje de la línea.

c) En los piquetes 260–261 (urbano) de DIECISIETE METROS CON CINCO CENTIMETROS (17,05mts), es decir, OCHO METROS CON DOS CENTIMETROS (8,05mts) medidos a cada lado del eje de la línea.

Dicha servidumbre implica la imposición de restricciones y limitaciones al dominio, detalladas en la resolución mencionada y en la planimetría correspondiente. Entre ellas se mencionan las siguientes prohibiciones de realización: a) Todo tipo de construcciones, de instalaciones y/o de montajes; b) Campos deportivos y de esparcimiento en general; c)

Movimientos de suelo que pongan o puedan poner en riesgo la estabilidad de las estructuras, dificulten las tareas de mantenimiento o disminuyan las distancias de seguridad a los conductores; d) La plantación de árboles o arbustos que en su máximo estado de crecimiento superen la altura de CUATRO METROS (4,00 m.); e) La quema de rastrojos, matorrales, cultivos, y/o cualquier otro material, en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones; f) El manipuleo o trasvasamiento de combustibles líquidos o gaseosos o volátiles inflamables; g) Playas de estacionamiento de vehículos; cementerios; piletas de natación; lagos artificiales y basurales; h) Voladuras de terrenos con explosivos; i) Fumigación aérea; j) La realización de actividades o acopios de materiales que produzcan una reducción de la distancia respecto de los conductores de la línea u ocasionen riesgos contingentes tales como fuego, explosiones, voladuras, etc. k) Transitar con vehículos o equipos móviles que superen la altura neta de CUATRO COMA CINCUENTA METROS (4,50 m.).

Listado de Propietarios Afectados**N° Catastro __Nómina de Propietarios****Departamento General Jose de San Martín****Localidad: Salvador Mazza**

4329 ____BARROSO OCTAVIANO; Y OTROS

14311 ____BARROSO EMIR OSCAR; Y OTROS

Localidad: Aguaray

4241 ____ZALAZAR MARCELO OMAR

24495 ____ARAMAYO CARRIZO AGUSTIN ALEJANDRO

21957 ____ORTEGA, MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS

2578 ____CHAGRA DE CHAGRA JOSEFINA; Y OTROS

3291 ____REYES HUGO ALBERTO

Localidad: Tartagal

28104 ____TOBAR MARTA ISABEL; BRUNO ANA VALERIA; Y OTROS

28105 ____ARAMAYO ANA MARÍA; MANZUR RAMÓN YSIDRO; Y OTROS

22292 ____SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA

1634 ____BONILLO JOSÉ; BONILLO ANTONIO FÉLIX; Y OTROS

14961 ____AGROMIXTA SA

14960 ____AGROMIXTA SA

14959 ____AGROMIXTA SA

29308 ____CODEGRAN SRL

Bernardo Bertelloni – APODERADO ETASA**Factura de contado:** 0011 – 00028082**Fechas de publicación:** 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025**Importe:** \$ 73,057.50**OP N°:** 100130114**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA****PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAGUNITA – EXPTE. N° 0090227-134930/2024-0 – DPTO. ANTA**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 177 ha netas a habilitar, y 81 ha de protección y reserva, en finca Lagunita, inmueble matrícula N° 17.354 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-134930/2024-0, presentado por la firma J y K SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 05 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en Salón de Aero Soluciones, sito en Ruta Provincial N° 5, km 95, Municipio Las Lajitas, Dpto. Anta.

Localidad: Salón de Aero Soluciones, Municipio Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín esquina Córdoba, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 27 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00028081

Fechas de publicación: 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 31,110.00

OP N°: 100130113



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **HANACOLLA S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **ANGEL 18 – EXPTE. N° 23.800/2018**, de minerales diseminados de litio y potasio en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X:7.224.441,44 Y: 2.637.837,07

X: 7.229.897,40 Y: 2.637.824,04

X: 7.229.901,46 Y: 2.639.522,92

X:7.224 .441,44 Y: 2.639 .522,92

LL: Y: 2638611.50 X: 7227218.30

Superficie total registrada: 923 has. 6924 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Chascha Sur – Expte. 21.375”, “Vega – Expte. 23.802” y “Doña Jacinta Octava – Expte. 21.380”.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028149

Fechas de publicación: 10/11/2025, 17/11/2025, 24/11/2025

Importe: \$ 43,350.00

OP N°: 100130220

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados **MINA YACONES VI – EXPTE 24.426** hace saber a la sociedad CAMPO ROSARIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, propietaria del terreno identificado como Matrícula 403 Finca Luracato y Entre Rios del Dto. de Molinos, a los efectos del art. 145 del C.P.C y C., que la sociedad YACONES S.R.L. ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el Dto. Molinos, la mina se denomina Yacones VI, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.–

Y	X
1. 3451641.82	7256504.56
2. 3453160,40	7256504.56
3. 3453160 40	7246689.64
4. 3456337.19	7246689 64
5. 3456337.19	7244034.84

6. 3451685.09 7244034.84

Superficie solicitada: 2710 hectáreas 226 metros. Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.
SALTA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027939

Fechas de publicación: 30/10/2025, 19/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100129876

EDICTOS DE MENSURAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Litio Minera Argentina S.A., ha solicitado la PETICIÓN DE MENSURA en los autos caratulados: CINTIA; LITIO MINERA ARGENTINA S.A. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. TERCERO/S: HERRANDO, PAULA, Expte. N° EMI 23679/2018 de litio y cloruro de sodio, Departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Lugar Salar de Llullaillaco, Provincia de Salta, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar– 94

- 1) Y 2.566.739,54 X 7.266.198,10
- 2) Y 2.566.739,54 X 7.263.525,43
- 3) Y 2.565.893,21 X 7.263.525,43
- 4) Y 2.565.893,21 X 7.258.854,42
- 5) Y 2.563.716,05 X 7.258.854,42
- 6) Y 2.563.716,05 X 7.262.746,89
- 7) Y 2.564.700,51 X 7.262.750,41
- 8) Y 2.564.700,51 X 7.266.198,10

Superficie 1485 ha 4482 m^a

Tiene como colindantes las siguientes concesiones: Expte: 22.257, Mina: Mariana 12 – Expte: 19729, Mina: Rosa IV – Expte: 18519, Mina: Mariana 1 – Expte: 22972, Mina: Alberto 07 – Expte: 749621, Mina: Mariana 16 – Expte: 19713, Mina: Rosa II – Expte: 24401, Mina: Sirius XI

Publíquese por tres veces en el período de 15 días.

SALTA, de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027983
Fechas de publicación: 03/11/2025, 10/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129956

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ALVAREZ, ERNESTO REMBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 934526/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de ERNESTO REMBERTO ALVAREZ, DNI 7.258.462, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028134
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130196

La Dra. MARIA GUADALUPE VILLAGRAN, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARCELA RUIZ ALVAREZ, en los autos caratulados: **"ORTIZ RENGIFO, PRIMITIVO; MENESES, MARGARITA MARTA – SUCESORIO, EXPTE. N° 2-930.316/25, "** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de los señores PRIMITIVO ORTIZ RENGIFO D.N.I. N° 14.302.503 y MARGARITA MARTA MENESES D.N.I. N° 93.900.487.ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 de Noviembre de 2.025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018156

Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130194

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PELLEGRINI, RAMIRO GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 813.638/23,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramiro Gustavo Pellegrini, DNI n.º 18.019.241, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028131
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130189

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"RUBELT, RENE ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 931188/25,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028129
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130187

En los autos caratulados: **"RUEDA, PETRONA MARÍA; CISNEROS, JUAN AURELIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 775300/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la

Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Petrona María Rueda DNI N° 6.640.488 y del señor Juan Aurelio Cisneros DNI N° 7.233.157, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028128
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130186

En los autos caratulados: **"THEOBALD, DIRK NORBERT POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP – 555778/16,"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Dirk Norbert Theobald DNI N°92.419.512, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028124
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130183

En los autos caratulados: **"MOYA, HILDA URVANA; BOLIVAR, IRINEO JUAN – POR SUCESIÓN AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP – 890667/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Hilda Urvana Moya DNI N°1.632.521 y del señor Irineo Juan Bolivar DNI N° 7.233.487, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028123
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130179

En los autos caratulados: **"CANTO, RODOLFO GERARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 937572/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor CANTO, RODOLFO GERARDO DNI N° 14.127.901, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028121
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130175

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"JUNCOS, BENJAMIN ROBERTO ANTONIO; CASTELLI, DELMIRA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-843988/24"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "BENJAMIN ROBERTO ANTONIO JUNCOS" (DNI N.º 7.262.867) y "DELMIRA CASTELLI" (DNI N.º 1.451.891) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028120
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130174

El Dr. Martín E. Cordomi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ra. Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **“LEIVA ALDO CESAR S/ SUCESORIO EXPTE. N° 24137/15”**. Ordenar que se cite por edictos – que se publicaran por TRES (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028112
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130164

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“SARACHO, ANGEL OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 928.562/25.”** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. ANGEL OMAR SARACHO, D.N.I. N° 22.056.391, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Agustina Castagnaro, Secretaria.
SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028111
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130163

La Dra. CARMEN ELENA JULIÁ – Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación – Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **“MEJIAS LUCIA POR SUCESORIO EXPTE N.º 23046/13”**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término d treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018145
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130132

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Macarena Urtubey, secretaria (r). en los autos caratulados: **"SARTINI, MARIA MERCEDES CONTRA SOLA, JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 820286/23"**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en el diario mayor circulación local, a los herederos del señor JUAN NEPOMUCENO SOLA, D.N.I. n° 3.944.784, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 26 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028137
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130202

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **"VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. NRO. 25330/2022"** ordena citar por edictos a la firma demandada, Sociedad en Comandita Sucesión de Carlos Poma y/o sus Herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano objeto de autos, fracción sin matrícula, ubicado en calle Alvarado esquina Sarmiento de esta ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, con una superficie de 224,89 metros cuadrados, cuyo título figura inscripto en libro G de Títulos de Metán, F° 56 As 37, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario el tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de

ausentes para que los represente. DRA. María Eugenia Poma. Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Setiembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028063
Fechas de publicación: 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130089

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados **“DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 697201/20”** ORDENA: CITAR a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula n° 8752 del departamento General Güemes, como sucesores de la Sra. Amanda Domínguez de Solis, mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 343 del CPCC. Fdo.: Dra. Cintia Virginia Pepelnac, abogada auxiliar .
SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028054
Fechas de publicación: 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130076

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 931630/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA A LA SRA. BETIANA VANESA CABRERA, DNI N° 31.338.715, II. Hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN MARIELA MARTHA CARBALLO, matrícula profesional N° 2376 CPCEs, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la matrícula N° 112376.

La profesional recibirá las consultas de interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario. HACER SABER QUE SE HA FIJADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán PRESENTAR AL SÍNDICO LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN; EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL si éste fuere feriado, como límite para que la SINDICATURA PRESENTE EL INFORME INDIVIDUAL DE CRÉDITOS (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuere feriado para la PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL por parte de la Sindicatura.
SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013135
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 21/11/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“HERRERA, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 939.910/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013134
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130169

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FABIAN, SIMEON PASCUAL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939.928/25”**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013133
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100130168

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N° 2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en Los

Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas**, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 19 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013132
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100130167

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur- Circunscripción Metán, en autos caratulados **“SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928938/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Silvana del Carmen SIERRA, DNI N° 26.188.908**, con domicilio real declarado en calle Rudecindo Alvarado n° 167, Barrio Congreso, localidad de El Galpón – departamento Metán – Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 27 de noviembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de diciembre de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 10 de abril de 2026** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$32.000** (10% SMVM).
SAN JOSÉ DE METAN, Septiembre de 2025

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028109
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 46,537.50
OP N°: 100130160

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHAILE, MARIA MAGDALENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.820/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **21/10/25** se decretó **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5** con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Marcelo Matías Casimiro, DNI N° 30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 04 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 09 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013129
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100130122

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, LUIS HERNAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.914/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que **en fecha 27/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Hernán Chocobar, DNI N° 35.543.395, CUIL N°20-35543395-2**, con domicilio real en calle Río Mojotoro N°2455, Villa Lavalle y domicilio procesal en barrio 17 de Mayo, Mzn. 914 B, casa 4, de esta ciudad. En el presente se hace

saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013128
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130121

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: **1) Se Declaró** en estado de quiebra a la Sra. Iva JOVANOVIC, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso "C", de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso "A", de esta Ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000**
SALTA, 4 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013127
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130119

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940574/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Cintia Vanesa BERMUDEZ, DNI N° 36.805.792**, con domicilio real declarado en manzana 780 C, casa 14, barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos **hasta el día 5 de mayo de 2026** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013126
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100130118

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VIDAURRE, ELIZABETH LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941565/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Elizabeth Lorena VIDAURRE, DNI N° 25.633.792**, con domicilio real declarado en calle Las Heras 2765 B° Miguel Ortiz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que

así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 5 de mayo de 2026** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013125
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100130116

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GOMEZ, FELIX ARMANDO- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 938.857/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Felix Armando Gómez, DNI N°28.829.869, CUIL N°20-28829869-7, con domicilio real en Barrio Cerámica, Mzn. “A”, lote 25 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013112
Fechas de publicación: 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130027

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Claudia Patricia FLOR, D.N.I. N° 28.251.630, con domicilio real en Manzana P, Lote 18, Barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013100
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100129989

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937950/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Xenia María ZANCHEZ, DNI N° 30.220.805, con domicilio real en calle La Nueva Provincia N°2113 Barrio El Tribuno, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N°494, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013099

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 53,125.00

OP N°: 100129987

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos CARATULADOS **“CRUZ, MARIA ANACELLI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 933613/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. María Anacelli CRUZ, DNI N° 40.824.508 con domicilio en calle Barrio Pereyra Rozas Manzana 623, Casa 22, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN., MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, con domicilio en Vicente López n°425, y domicilio electrónico n° 111232. Que fijó días y horarios de atención para las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 4 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013098
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100129984

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“JORGE, ALEJANDRA LILIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930639/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Alejandra Lilian JORGE, DNI 30.222.379, con domicilio real en Barrio Postal Grupo 2 Casa 23 Pasaje Q, y domicilio procesal en calle Alsina 817, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 5 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013097
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100129981

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montie Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, RAUL GENARO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937.943/25,”** hace saber que en fecha 30 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Genaro Rodríguez, DNI 25.633.971, CUIL 20-25633971-5 con domicilio real en block 21, piso 2, dpto 10, barrio Limache y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013096

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 39,525.00

OP N°: 100129979

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938799/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ángel Exequiel QUIÑONERO, DNI N° 38.035.676, con domicilio real declarado en España n° 719 de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN RAUL ERNESTO GUZMAN, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, Ciudad de Salta y con días y horario de atención martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013095

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100129974

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MERCADO, JUAN DARÍO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941474/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Darío MERCADO, DNI N° 30.287.269, con domicilio real declarado en calle Nicolás Medina n° 453, Barrio 20 de Junio, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013093
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100129970

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los

acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013092
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100129969

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **“MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION EXPTE. N° EXP 883035/24:”** ORDENA: CÍTESE al sr. LUIS ENRIQUE MAMANI RECASENS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028126
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130184

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TOLABA, ALEJANDRO MARCELO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6560/2022”** CITA al demandado Sr. Alejandro Marcelo, Tolaba, para que comparezca en el presente proceso y conteste en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 C.cit. CÍTESE al demandado

a los fines ordenados, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (arts. 343, 145, 146, 147 y 148 del CPCCN). Fdo. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal.

SALTA, de Julio de 2025.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028107

Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100130157

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“REYNOSO, FRANCESCA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXPTE: 915706/24** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de referidas al Nombre de Francesca Reynoso, DNI. N° 56.675.222.– y en virtud del Artículo 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100017872

Fechas de publicación: 09/10/2025, 10/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100129167



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO SERCAR S.R.L

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO SERCAR S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mar Adriático N° 1120, Barrio San Remo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Daniel Salinas, DNI N° 29120048, CUIT 20291200487, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1981, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Carla Eugenia Machado, con domicilio en Mar Adriático N° 1120, Barrio San Remo, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Carla Eugenia Machado, DNI N° 31338568, CUIT 27313385685, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1985, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Sergio Daniel Salinas, con domicilio en Mar Adriático N° 1120, Barrio San Remo, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Publicidad y propaganda: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. **B)** Lavado de vehículos y rodados: Mediante explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. Ejecutar toda clase de actos de comercios pudiendo comprar o importar mercancías para ofrecer dichos servicios. **C)** Actividad de Seguros: mediante producción de seguros de automóviles, de vida, y de bienes de uso y producción agropecuaria. Y la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables y cobrar las primas respectivas, dichas actividades se cumplirán en su caso conforme a las limitaciones de la normativa vigente y con la contratación de profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente ante el organismo de contralor. **D)** Obras de construcción, mantenimiento y reparaciones: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al desarrollo, diseño, construcción, fabricación, armado, decoración, mantenimiento y reparación de viviendas, locales comerciales, establecimientos públicos y privados; obras complementarias de sistemas de distribución eléctrica, sistemas de gas, plomería, desagües y a la ejecución de obras civiles de construcción, de arquitectura e ingeniería en general, tanto sean públicas como privadas. **E)** Limpieza y Mantenimiento: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente nacional, provincial o municipal; ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios. También entes privados, comerciales, industriales o de bien público, y a particulares. Comprar, vender, permutar, distribuir, exportar, importar, consignar, producir, distribuir, representar y

revender productos de limpieza, insumos y sus derivados; maquinas, equipos –nuevos o usados y demás elementos relativos a la higiene y mantenimiento. **F) Consultoría:** Capacitación, asesoramiento técnico profesional, peritajes y auditorias de los objetos descriptos anteriormente. Estudio, proyecto, desarrollo y ejecución de obras de ingeniería pública o privada. Explotar concesiones, licencias, permisos otorgados por entidades públicas o privadas destinados a la prestación de servicios y/o comercialización de bienes. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por leyes o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital: \$ 5000000, dividido por 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$5.000 (cinco mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Sergio Daniel Salinas suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Carla Eugenia Machado suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 100% de integración en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se determinará al momento de su designación, con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares. Los gerentes titulares actuarán en forma individual e indistinta. Se designara de uno (1) a tres (3) gerente suplente, quien actuará en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento de alguno de los gerentes titulares, asumiendo en las mismas condiciones. Tanto los gerentes titulares como el suplente ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos, y podrán ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios conforme a las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente deberá constituir a favor de la sociedad la garantía prevista en la normativa vigente, conforme a las modalidades, montos y plazos que determine la autoridad competente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Sergio Daniel Salinas, DNI N° 29120048 y como Gerente Suplente a Carla Eugenia Machado, DNI N° 31338568, CUIT 27313385685, ambos con domicilio especial en Mar Adriático N° 1120, Barrio San Remo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028158

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 83,215.00

OP N°: 100130234

COALQI S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **COALQI S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Uruguay N° 944 – Planta Baja, en la ciudad de Salta.

Socios: Rubén Ernesto Viñas Lamonaca, DNI N° 25.571.110, CUIT 20255711106, de nacionalidad argentino, nacido el 15/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Block E- P/1 – DT/4 – Barrio Parque Palermo – Rosario de Lerma – Salta. Rodrigo Martin Viñas Lamonaca, DNI N° 31.855.704, CUIT 20318557048, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 6, Medidor 14 – Barrio Santa Lucia, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, ganaderas y vitivinícolas; **b)** Seguridad, custodia y traslado de bienes, personas e instalaciones; **c)** Tecnologías de la Información, incluida comercialización de Hardware y Software, destinados a brindar soluciones tecnológicas para diversas industrias; **d)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **e)** Construcción e Inmobiliarias; **f)** Mineras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: \$ 7.000.000, dividido por 7.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Rubén Ernesto Viñas Lamonaca suscribe 6.300 cuotas sociales. El Socio Rodrigo Martin Viñas Lamonaca suscribe 700 cuotas sociales.

Integración: 25 % en Efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de pesos cien mil (\$100.000) de acuerdo a las modalidades y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: Se designa como Gerente: a Rubén Ernesto Viñas Lamonaca, DNI N° 25.571.110; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sito en Block E – P/1 – DT/4 – Barrio Parque Palermo – Rosario de Lerma, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028150

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 36,210.00

OP N°: 100130223

IAL GROUP S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/09/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada IAL GROUP S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pedernera N°518, en la ciudad de Salta.

Socios: Iris Raquel Hinojosa Pozzi, DNI N° 14489804, CUIT 23144898044, de nacionalidad argentina, nacido el 09/11/1961, profesión: Jubilada docente, estado civil: viuda, con domicilio en Los Zorritos N° 143, La Aguada, San Lorenzo Chico, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. María Ximena König, DNI N° 38506375, CUIT 27385063755, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1994, profesión: Empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo N° 1922, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a):** Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: a) Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. **b) Venta de Insumos:** La sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa.

Capital: \$ 1200000, dividido por 1000 cuotas sociales de \$1200 valor nominal cada una.

Suscripción: La Socia Iris Raquel Hinojosa Pozzi suscribe 500 cuotas sociales. La Socia María Ximena König suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes titulares, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme

lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades

Administradores: Se designan como Gerentes a Iris Raquel Hinojosa Pozzi, DNI N° 14489804 y a María Ximena König, DNI N° 38506375, ambos con domicilio especial constituido en calle Pedernera N° 518, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028144

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 26,392.50

OP N°: 100130215

ALBIERO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ALBIERO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Alvarado 1464, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pablo Eugenio Albiero, DNI N° 31.001.909, CUIT 20-31001909-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/07/1984, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: casado con Ana Sofía Apud, con domicilio en calle Alvarado 1464, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ana Sofía Apud, DNI N° 32.201.612, CUIT 27-32201612-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/03/1986, profesión: Profesora de educación física, estado civil: casado con Pablo Eugenio Albiero, con domicilio en calle Alvarado 1464, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta o por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país y/o extranjero las siguientes actividades: **A) COMERCIALES:** a) Fabricación, representación, importación, exportación y comercialización de equipos, – instrumentos, sistemas y artículos eléctricos y/o electrónicos, y de todo otro producto comercial. – b) Mantenimiento y reparación de los equipos, instrumentos, sistemas y artículos mencionados anteriormente, sean de propia fabricación o no, – o ampliación de la tecnología mencionada en a) para la realización de desarrollos, proyectos, asesoramientos y prestación servicios. Tareas de consultorías en general, capacitación gerencial y de personal, asistencia técnica y asesoramiento general e integral. Prestación de servicios relativos a la actividad de Ingeniería. Realización de obras civiles y metalmecánicas. **B) INMOBILIARIAS:** Arrendamiento, aparcería y alquiler de inmuebles. Intermediación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso

fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones. **C) MANDATOS Y REPRESENTACIONES:** Realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes.– Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, Fideicomisos, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Pablo Eugenio Albiero suscribe 1.800 acciones. El Socio Ana Sofía Apud suscribe 200 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Pablo Eugenio Albiero, DNI N° 31.001.909; Como Administrador Suplente a Pablo Alfredo Estevez, DNI N° 29.997.947, ambos con domicilio especial en calle Alvarado 1464, en la ciudad de Salta, provincia de Salta

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028143
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 39,185.00
OP N°: 100130213

ALINKO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/10/2025, se

constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ALINKO SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Los Cipreses 78, Barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cristian Daniel Suh, DNI 32.132.677, CUIT 20321326774, de nacionalidad argentina, nacido el 22/01/1986, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana 102 B Casa 7 Barrio Chachapoyas en la localidad de Salta, provincia de Salta. Guillermo Omar Dieguez, DNI 18.187.179, CUIT 20181871793, de nacionalidad argentina, nacido el 24/09/1967, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 230, piso 11, departamento B, en la localidad de Salta, Salta. Oscar Arturo Briones Vega, DNI 12.553.235, CUIT 20125532358, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1956, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en Las Margaritas N° 384, Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes Actividades: Actividades relacionadas con la preservación y promoción del ambiente, tales como instalación de huertas orgánicas y jardines, forestación y reforestación, purificación de agua, promoción de energías renovables, reciclado y reutilización de materiales y elementos, lo cual puede requerir la importación y/o exportación de bienes o servicios. Paisajismo. Importación de Contenedores para oficina, hogar y para la minería. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, movimiento de suelos, montaje, electricidad, red contra incendios, provisión de agua potable, y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería y la Arquitectura. Transporte terrestre de pasajeros de la construcción, la minería, mercaderías y maquinarias ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de cargas de acuerdo con las necesidades operativas. Servicios de fletes, alquiler de rodados y maquinarias. Provisión de baños químicos, desagote cloacal. Tratamiento de residuos peligrosos y desechos materiales.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Cristian Daniel Suh suscribe 1000 cuotas sociales. El Socio Guillermo Omar Dieguez suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Oscar Arturo Briones Vega suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato será por tiempo indeterminado. Se designa en este acto al Sr. Guillermo Omar Dieguez como socio gerente titular y al Sr. Oscar Arturo Briones como socio gerente suplente. Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales operar con bancos oficiales mixtos o privados y demás instituciones de crédito constituidas en el país o en el extranjero y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. En este acto constituyen garantía de administración, la que consistirá en una suma de dinero de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), cada uno. Podrá elegirse suplentes para el caso de vacancias.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Guillermo Omar Dieguez, DNI N° 18.187.179, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N°230, Piso 11, Departamento "B", en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Gerente Suplente: a Oscar Arturo Briones Vega, DNI N° 12.553.235, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Las Margaritas N°384, Barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028139

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 26,392.50

OP N°: 100130204

CYC ELECTRO S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 12/09/2025, y adenda de fecha 09/10/2025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CYC ELECTRO S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Sarmiento 1089, ciudad de Salta. **Socios:** Magali Tamara Chaira, DNI 44500354, CUIT 27445003544, nacionalidad: argentina, nacida el 14/02/1999, profesión: comerciante independiente, estado civil: soltera, con domicilio en Belgrano 972, B° 20 de Junio, localidad Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, distribución, importación, exportación y fabricación de todo tipo de artículos y productos para el hogar, tanto al por mayor como al por menor, tales como electrodomésticos, mobiliario, artículos de decoración, bazar, menaje, iluminación, artículos de electricidad, calefacción, refrigeración, aire acondicionado, celulares, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos y sus accesorios, así como demás bienes destinados al uso doméstico. Automotores y rodados: compraventa, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, reparación, mantenimiento y servicio técnico de automóviles, camionetas, motocicletas, bicicletas, utilitarios, maquinarias y todo tipo de vehículos nuevos y usados, así como sus partes, piezas, repuestos, accesorios y complementos. La sociedad podrá actuar como concesionaria oficial o no oficial de marcas nacionales o extranjeras, realizar operaciones de leasing, renting y/o alquiler temporal de automóviles y otros vehículos, brindar servicios de transporte de pasajeros de carácter privado y transporte de cargas, y desarrollar toda actividad vinculada directa o indirectamente con la industria automotriz. La sociedad también podrá realizar operaciones de inversión, compraventa de títulos, acciones, bonos y demás instrumentos financieros autorizados, así como actuar como representante, mandataria, comisionista, consignataria, distribuidora o agente de terceros, pudiendo celebrar contratos de asociación, joint ventures, fideicomisos u otros negocios jurídicos. La

sociedad podrá actuar como proveedor del Estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados y empresas mixtas, participando en toda clase de licitaciones, concursos, contrataciones y convenios, sean públicos o privados, nacionales o internacionales. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto, negocio u operación que directa o indirectamente se relacione con los fines mencionados o que tienda al cumplimiento de su objeto social, pudiendo asociarse con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Capital: \$ 700000, dividido por 700000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Magali Tamara Chaira: 700000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Magali Tamara Chaira, DNI 44500354, y como Administrador Suplente a Silvia Patricia Armella, DNI 16416801. Ambas con domicilio especial en Sarmiento 1089, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrco, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028132

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 24,352.50

OP N°: 100130191

BROS NUTRITION S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BROS NUTRITION S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Miramar 365, ciudad de Salta.

Socios: José Gabriel Chagra Ángel, DNI 37303474, CUIT 20373034747, nacionalidad: argentino, nacido el 25/02/1993, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Miramar 365, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, importación,

exportación, comercialización y distribución de suplementos nutricionales. Fabricación e importación, comercialización y distribución de equipamiento deportivo y máquinas de gimnasio con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349.

Capital: \$ 2000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por José Gabriel Chagra Ángel: 2000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de 5. La administración tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Gabriel Chagra Ángel, DNI 37303474, y como Administrador Suplente a Micaela Caro, DNI 38212333. Ambos con domicilio especial en Miramar 365, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028127

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 10,497.50

OP N°: 100130185

FORESTAL ZALAZAR S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FORESTAL ZALAZAR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Güemes S/N, barrio Oasis, planta baja, localidad de El Quebrachal, Anta, en la provincia de Salta, NIS 10304409.

Socios: Romina Belen Zalazar, DNI N° 45.453.528, CUIT 27-45453528-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/08/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Güemes S/N, barrio Oasis, planta baja, localidad de El Quebrachal, Anta, en la provincia de Salta. Claudio Gabriel Zalazar, DNI N° 45.453.589, CUIT 20-45453589-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/05/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Güemes esquina Islas Malvinas S/N, barrio Oasis, localidad de El Quebrachal, Anta, en la provincia de Salta. Ludmila Luciana Zalazar, DNI N° 47.367.790, CUIT 27-47367790-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/10/2005, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Güemes S/N, barrio Oasis, localidad de El Quebrachal, Anta, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27,349, Realizar por cuenta propia o de terceros o

asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las actividades de Extracción de Productos forestales de Bosques Nativos y demás Servicios relacionados con la actividad forestal. Servicios de transporte automotor de cereales y mercaderías a granel y todas actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de mercaderías o cereales. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Romina Belen Zalazar suscribe 100 acciones. El Socio Claudio Gabriel Zalazar suscribe 100 acciones. El Socio Ludmila Luciana Zalazar suscribe 100 acciones.

Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo

indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Romina Belen Zalazar, DNI N° 45.453.528; Como Administrador Suplente a Claudio Gabriel Zalazar, DNI N° 45.453.589, ambos constituyendo domicilio especial en Avenida Güemes s/n, barrio Oasis, planta baja, localidad de El Quebrachal, Anta, en la provincia de Salta, NIS 10304409.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028125

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 21,760.00

OP N°: 100130182

FUCHO DONAT S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 8/07/2025, y adenda de fecha 01/10/2025 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FUCHO DONAT S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Barrio Don Emilio Block 12, depto. 5, en la ciudad de Salta.

Socios: Valentina Fucho Donat, DNI N° 43220493, CUIT 27432204931, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/03/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con

domicilio en Barrio Las Tunas Cerrillos MZA 52 C casa 4 0, departamento 5, en la localidad de Salta Capital, Salta. Juan Pablo Fucho Donat, DNI N° 28261903, CUIT 20282619033, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/05/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Don Emilio Block 12 0, departamento 5, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades: **1)** Comercialización de Bienes: Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación, permuta y toda otra forma de comercialización de bienes de consumo masivo, productos alimenticios y bebidas, artículos de limpieza e higiene personal, indumentaria, calzado, accesorios, productos electrónicos, electrodomésticos, materiales de construcción, repuestos, y todo tipo de bienes, materias primas e insumos para la industria minera. **2)** Producción: Fabricación, elaboración, industrialización y/o ensamble de los bienes mencionados anteriormente, mediante la instalación y explotación de plantas industriales y/o talleres. **3)** La prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad. **4)** Alquiler: Alquiler con o sin operador de todo tipo de equipos, maquinarias para la industria de la minería y sus servicios relacionados, alquiler de autos, camionetas, camiones, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, alquiler de baños químicos, servicios de desagotes de biodigestores. **5)** Transporte y almacenamiento: servicios de transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, equipajes con medios propios o de terceros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques cumpliendo las reglamentaciones vigentes en la materia. **6)** Construcción: construcción en general, sea de carácter público y/o privado, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **7)** Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría organizacional en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y organismos del sector público nacional, provincial o municipal, para la organización y administración de los entes que forman parte de ellos. **8)** Importación: Importación de construcciones prefabricadas de cualquier tipo y de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. **9)** Servicios de transporte aéreo no regular: La prestación de servicios de transporte aéreo de personas en la modalidad de vuelos privados, chárter, taxi aéreo, y/o cualquier otra forma de transporte aéreo no regular; de carácter ejecutivo, de evacuación, de cargas livianas, paquetería, y cualquier otra actividad aérea que no constituya un servicio de línea regular; para ello se podrá alquilar aeronaves a terceros debidamente habilitadas a tal fin por la autoridad de aplicación.

Capital: \$ 5000000, dividido por 1000 cuotas sociales de valor nominal \$5.000 (pesos cinco mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Valentina Fucho Donat suscribe 990 cuotas sociales. El Socio Juan Pablo Fucho Donat suscribe 10 cuotas sociales. **Integración:** 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno

(1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por

período indeterminado, siendo reelegibles

Administradores: Se designa como Gerente a Juan Pablo Fucho Donat, DNI N° 28261903, CUIT 20282619033, con domicilio especial en Barrio Don Emilio Block 12 0, departamento 5, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028118
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 27,242.50
OP N°: 100130172

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 15.00 (supletoria el día 20 de Febrero de 2025 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades: gerente general, subgerente y tesorero
- 2) Modificación del contrato social
- 3) Cesión de cuotas sociales

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Salta, 31 de Octubre de 2025

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00028140
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130205

AVISOS COMERCIALES

MAS IDEAS ARGENTINA S.A.S. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AMPLIACIÓN DE OBJETO

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 12 de setiembre de 2025, los socios de MAS IDEAS

ARGENTINA S.A.S., resolvieron ampliar el Objeto Social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Tercero del Contrato Social de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.*** *La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: importación, exportación, representación, compraventa, comercialización y distribución, dentro y fuera del territorio de la República, de toda clase de bienes, materias primas y artículos, o productos de cualquier naturaleza y en general, cualquier maquinaria para industria, el comercio o el hogar, así también el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios agropecuarios, comprendiendo, entre otros: la realización de procesos productivos para explotaciones agropecuarias, tales como roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfiado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, granos y toda otra tarea y/o labor cultural vinculada con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. También podrá realizar la importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de los bienes, insumos, maquinarias, herramientas y/o productos necesarios o vinculados al desarrollo del objeto social. Transporte y logística agropecuarias: La explotación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de hacienda, insumos y productos agropecuarios, así como también el transporte automotor especializado mediante el uso de carretones y equipos similares, destinados al traslado de maquinarias agrícolas, viales, industriales, vehículos pesados y cargas de gran porte o indivisibles, tanto en el ámbito nacional como internacional, con todos los permisos y habilitaciones que la legislación vigente requiera. La sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que guarden relación con su objeto social o que resulten conducentes a su cumplimiento.”*

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028145

Fechas de publicación: 10/11/2025

Importe: \$ 11,517.50

OP N°: 100130216

CERAMICA DEL NORTE S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, los Accionistas aprobaron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Título III, artículo DECIMO TERCERO del estatuto social de la siguiente manera ***“TÍTULO III – DIRECCION Y ADMINISTRACION – REPRESENTACION LEGAL – FISCALIZACION ARTICULO DECIMO TERCERO:*** *La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años. La Asamblea debe designar un suplente para cada director titular y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y designa un Presidente y un Vicepresidente, este último, reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento.*

El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Siempre que los Directores presentes formen quorum, los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director para que vote en su nombre.

Los Directores deberán presentar al asumir el cargo, una garantía de Pesos Cien Mil en pagaré comercial, la que subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme a lo dispuesto por los artículos doscientos setenta y cuatro, y doscientos setenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028133
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130193

AHORA AGREX S.A. – ANTES DHERGOM AGREX SA – CAMBIO DE DIRECTORIO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Unánime N° 1 de fecha 13 de agosto de 2.025 los accionistas de la sociedad “DHERGOM AGREX S.A.”, inscripta al folio 199758 mediante Resolución 4613 del 2/06/2023 de IGJ de la provincia de Buenos Aires, resolvieron lo siguiente: Aceptar la renuncia de los miembros del directorio, y designar como Director Titular – Presidente a Alejo Ghezzi, DNI 45.181.446, CUIL 20-45181446-0 y como Directora Suplente a Agustina Macias, argentina, D.N.I. 45.971.660, C.U.I.L. 27-45971660-8, quienes aceptan sus designaciones y consituyen domicilio especial en la calle 20 de febrero 640, de esta ciudad de Salta. Asimismo, resolvieron el cambio de denominación y jurisdicción de la sociedad, por lo que se modifica la cláusula PRIMERA del estatuto que quedará redactada de la siguiente manera: “**PRIMERA:** La Sociedad se denominará AGREX S.A. y tiene su domicilio social en la Provincia de Salta. El directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.” Se fija la sede social en la calle 20 de febrero 640, de esta ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028130
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 6,502.50
OP N°: 100130190



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3610 – EL BORDO

La Comisión Directiva de la Nueva Biblioteca Popular José Hernández de la localidad de El Bordo en cumplimiento del Estatuto en vigencia, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **06 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en la sede de la institución sita en calle San Martín N° 21 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
2. Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estado Contable e Inventario correspondiente al ejercicio del año 2024. Informe del Órgano de Fiscalización
3. Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Nota: conforme a lo dispuesto por art. 29 del Estatuto social la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el mínimo de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno.

Elizabeth del Milagro Cuenca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028138
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130203

ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS

Se convoca a los asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **LUNES 1 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 21:00 en Alvarado N° 1115.

Orden del Día:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance General.
- 3º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º) Elección de autoridades.
- 5º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nota: transcurrida media hora, se sesionará con los socios presentes.

Miryam Silvia Dagum, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028136
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130201

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Región Argentina Norte Acta 117

Decimocuarta Asamblea Ordinaria. En acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos convócase a la **DÉCIMOQUINTA ASAMBLEA ORDINARIA** de nuestra institución la que se realizará el día **SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a horas 9:00 am, en Vicario Zambrano N° 418 barrio María Esther Salta Capital, para la realización de nuestra Asamblea Ordinaria. Se considerarán el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración para su aprobación la memoria. Informe del presidente sus actividades. Informe de actividades del secretario.
 - 2) Consideración para su aprobación el informe de las actividades Económica Tesorería. Balance general. Inventario. Cuadro de gastos y recursos. Cuadro de diezmos de diezmos. Informe Comisión Revisores de Cuenta.
 - 3) Informe del departamento de Misiones y Evangelismo. Informe de entradas y salidas del departamento.
 - 4) Elecciones de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo Nacional: presidente (por el período de 2 años) tesorero (por el período de 2 años).
 - 5) Elección de 2 revisores de cuenta (por 1 año).
 - 6) Asuntos no incluidos.
- Elección de 2 miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

Dora Del Valle Romano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028135
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130200

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ

La Asociación Civil Biblioteca Popular Gulubú, Personería Jurídica N° 1669, con domicilio en manzana 468 A, lote 23, B° Portal de Lesser, Salta Capital, convoca a sus socias y socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**, a celebrarse el día sábado **29 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a horas 18:00, en la sede de la entidad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Tratamiento y aprobación Balance (correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025).
- 3) Memoria e inventario 2025.

María Fernanda Marcó, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028117
Fechas de publicación: 10/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130171

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.065 DE FECHA 03/11/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 702

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 13

O.P. N° 100051886

Donde Dice:

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario... José Luis Choche; y,

Debe Decir:

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario .. Jusé Luis **Choque**; y,

DECRETO N° 704

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 15

O.P. N° 100051888

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que las presentes actuaciones... incurr ó en más de siete (7) inasistencias justificadas y consecutivas,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que las presentes actuaciones ... incurrió en más de siete (7) inasistencias **injustificadas** y consecutivas,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100018162
Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130211

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 83.937.210,55
Recaudación del día: 07/11/2025	\$ 468.307,50
Total recaudado a la fecha	\$ 84.405.518,05

Edición N° 22.070
Salta, lunes 10 de noviembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 10/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130244

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar